



Ajuntament de Benicàssim

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía nº 2887 de fecha 09 de septiembre de 2020, en relación a la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición del tribunal y fecha de realización del primer ejercicio de la oposición para la provisión temporal de puestos de Ingeniero/a Técnico/a Informático del Ayuntamiento de Benicàssim, se ha adoptado la siguiente Resolución:

“Resultando que mediante Decreto de Alcaldía n.º 2020-2242 de fecha 22 de julio se resolvió aprobar las bases específicas para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Ingeniero/a Técnico/a Informático, pertenecientes al Grpo A, Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición.

Resultando que en el B.O. de la Provincia de Castellón nº 90 de fecha 28 de julio de 2020 se hizo pública la convocatoria para la citada selección, abriéndose el plazo para la presentación de instancias y que en fecha 2 de septiembre de 2020 se publicó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos/as, fecha de realización del primer ejercicio de la oposición y composición del tribunal, aprobada por Decreto de la Alcaldía n.º2745 de fecha 28 de agosto de 2020, abriéndose un plazo de 5 días naturales a efectos de subsanar deficiencias y presentar reclamaciones sobre la lista de admitidos y excluidos/as.

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2117 de fecha 10 de julio de 2020 se ha delegado la competencia para resolver expedientes en materia de personal en el Concejal Delegado de RRHH.

Considerando lo dispuesto en el R.D.Leg.5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el R.D.L. 781/1986; la Ley 30/84 de 2 de agosto y el Decreto 364/95, de 10 de marzo y demás normas jurídicas de pertinente aplicación, con validación de conformidad de la Jefa de Sección de Recursos Humanos y Servicios Públicos, en virtud de lo dispuesto en los apartados g) y h) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículo 100 y siguientes del mismo texto legal, por la presente vengo en **RESOLVER**:

PRIMERO.- Aprobar la **lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as** del modo que sigue, en relación al concurso-oposición para la constitución de una Bolsa de Trabajo de **Ingeniero/a Técnico/a Informático**.

Relación de admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	BENET COMPAÑ, EUGENIA
2	BURRIEL CLAPES, ANTONIO EUGENIO
3	CARUNCHO RAMOS, VICENTE
4	CASTILLO TORRENT, ANA





Ajuntament de Benicàssim

5	ESPUNY RADERMACHER, SEBASTIÁN
6	MANZANO ROMERO, SANTIAGO
7	MECHO PALLARES, ALBERTO
8	MONFORT SANGÜESA, ALICIA
9	PESUDO COTS, NURIA MARÍA
10	ROIG NAVARRO, FRANCISCO JOSÉ

Relación de excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Motivo de la exclusión
1	SUAREZ FAUS, ANDREA	2

2. No se adjunta una copia del D.N.I. o equivalente en vigor.

SEGUNDO.- Ratificar la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, establecido en el punto Tercero del Decreto de la Alcaldía nº2020-2745 (**29 de septiembre de 2020, a las 11 horas en la Casa de la Cultura municipal**).

TERCERO.- Ratificar la composición del tribunal que ha de presidir el proceso selectivo, establecido en el punto Segundo del Decreto de la Alcaldía nº2020-2745.

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

QUINTO.- Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

b) Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno. ”

Benicàssim, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

